

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes. . . .	3 Pts.	Por un mes. . . .	3 50 I tas
Por tres id. . . .	8 50 »	Por tres id. . . .	11 »
Por seis id. . . .	16 »	Por seis id. . . .	21 »
Por un año. . . .	30 »	Por un año. . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

REEMPLAZOS.

La *Gaceta* correspondiente al dia 15 de Julio próximo pasado publica la Real orden circular siguiente.

Ministerio de la Gobernación.

CIRCULAR

A fin de que tenga aplicación al próximo reemplazo del Ejército la ley de Reclutamiento de 11 del presente mes; y en virtud de lo prevenido por la disposición transitoria consignada en dicha ley, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º El día 31 del presente mes de Julio se publicará en todos los pueblos de la Península, islas Baliares y Canarias, el bando á que se refiere el art. 38, y el alistamiento se formará en los seis días que median desde el 1.º al 6 de Agosto, publicándose el 7 del mismo mes.

2.º En el art. 40, que trata del tiempo de residencia para los efectos del alistamiento, se entenderá sustituida la fecha de 1.º de Enero por la de 1.º de Agosto.

3.º La rectificación del alistamiento dará principio el domingo 9 de Agosto, cerrándose definitivamente dicho alista-

miento el día 22, y comenzando el 23 la clasificación y declaración de soldados.

4.º El juicio de exenciones ante las Comisiones provinciales tendrá efecto del 16 al 30 de Setiembre, con arreglo á los capítulos 11 y 12 de la ley.

5.º Las citadas Comisiones remitirán en 1.º de Diciembre á los Jefes de las zonas las relaciones á que se refiere el artículo 123.

6.º Para las ulteriores operaciones del reemplazo se aplicarán las fechas y plazos consignados en la ley.

7.º Dispondrá V. S. la inmediata publicación de la presente circular y la inserción de la ley de Reclutamiento en el «Boletín oficial» de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1885.

VILLAVERDE.

Sr. Gobernador de la provincia de

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes á los efectos oportunos.

Logroño 4 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último.

(Continuación.)

Se desestimó una instancia de D. Juan Apellaniz y Ganchequi, ro-

gando se expida un certificado, rectificando el que se le dió en el día 5 del propio mes, haciendo constar que solo tiene aforadas en el año de 1884, 171 cántaras de vino, pues las otras 223 que aparecen también aforadas en su nombre, corresponden á D. Juan Barreiro, según se deduce de la relación y nota del oficial del del Negociado de consumos.

Leida una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se acordó designar para lazaretos, donde sufran cuarentena las procedencias de las provincias de Murcia y Valencia, la casa del Pantano, al Poniente de esta ciudad, y al Oriente el edificio que existe en el vivero de la Excmo. Diputación.

Habiéndose reintegrado el Ayuntamiento de 9000 pesetas anticipadas á D. Domingo Calvo, rematante de las obras ejecutadas para convertir en Iglesia Catedral el Templo de Santa Maria de la Redonda, se dispuso autorizar al Sr. Alcalde para invertir dicha suma en los servicios municipales que con él era preferentes, dando cuenta de esta resolución á la sección de Contabilidad.

Con gran satisfacción se enteró el Municipio de un oficio de D. Amós Salvador y Rodrigáñez, Ingeniero de caminos, canales y puertos, remitiendo el proyecto de traida de aguas potables á esta ciudad, y á propuesta del Sr. Gomez, se nombró una comisión especial que han de componerla los Sres Diez, Infante, Gomez y Marrodán, á fin de que con la urgencia que tan interesante asunto requiere, emita dictamen para proceder en su vista á lo que haya lugar.

Acto continuo, y con permiso del Sr. Presidente, salió del consistorio el Sr Gomez y los Sres Diez é Infante, propusieron, y el Ayuntamiento acordó, se eleve una respetuosa instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, rogando in-

terponga su legitimo y poderoso influjo para que se autorice á la Corporación recaudar el impuesto de consumos en el próximo año económico, ya que se encuentra encabezado, cumple religiosamente su compromiso, y la Hacienda pública de la provincia no ha hecho el desahucio en el tiempo y forma que determina el art. 195 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del dia 20.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Pasaron á informe del Sr. Arquitecto Municipal, cuatro instancias suscritas por D. Agapito Ruiz, Don Juan Farias, D. Narciso Merino y D. Manuel Enciso, pidiendo autorización para construir y reformar edificios en varios puntos de esta ciudad.

Vista una instancia de D. Félix Iturbide y otros ganaderos de reses vacunas, se acordó ofrecerles, con el objeto de que puedan pernoctar las vacas de leche, los terrenos de propios en el término de Prado-viejo, en donde sin ningún género de inconvenientes pueden establecer los barracones indicados en su referida instancia.

Acto continuo, se autorizó el señor Alcalde para reparar los desperfectos causados por las lluvias en la Audiencia de lo criminal, invirtiendo en este servicio la suma de 43 pesetas.

(Se continuará.)

Impuesto del 1 por 100 sobre producto bruto.

ESTADO espresivo de las relaciones de productos y negativas, presentadas en esta oficina por el espresado concepto, por los dueños de minas en esta provincia correspondientes al 4.º trimestre del actual año económico y de los que han dejado de cumplir con este servicio hasta la fecha, cantidades declaradas de abono por los interesados en el trimestre, y las que adeudan por cuenta de las señ'adas por la Administración, en todo el espresado ejercicio á las minas en explotación, de conformidad á lo dispuesto en las bases 1.ª y 2.ª del art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	Productos del 4.º trimestre en quintales métricos.		Precio del quintal á boca mina. = Pesetas. Céts.		Cantidad declarada de abono en el trimestre por los dueños.		Cantidad que adeudan en fin del 4.º trimestre. = Pesetas. Céts.		OBSERVACIONES.
D. José Marraco Rocatallada.	Santa Isabel.	Hulla.	92	50	1	»	»	93	»	»	Presentadas relaciones todos los trimestres.
D. Ramón Mediavilla.	Herrera.	Sal Común.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Viuda de D. Eugenio Pérez.	La Esperanza, Dos Hermanas, Josefita.	Hulla.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. negativas las del 4.º trimestre.
Hijos de García Perujo.	La Inglesa, Protectora, Santa Paciencia.	Hierro.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id.
Sociedad Virgen Allende, hoy D. Amador Guilarte.	San Emilo, Barco Inglés, La Terrible.	Plomo.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id.
D. Ramón Pujol, hoy Sr. Fabregas.	La Providencia.	Argentífero.	»	»	»	»	»	»	18	»	Sin presentarse relaciones, se ignora su paradero.
	La Providencia, Abundante Intermedia.	Plomo.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. del 2.º, 3.º y 4.º trimestre.
	Blanca, Jacovita.	Plomoargentífero.	»	»	»	»	»	»	120	»	
Sociedad Hispano-Americana.	La Serrana, Santa Rita.	Cobre.	»	»	»	»	»	»	»	»	Presentada relación del 4.º trimestre, faltan del 2.º y 3.º
	La Inglesa.	Hierro.	»	»	»	»	»	»	»	»	
D Valeriano Casas.	San Pascual.	Escorial plomizo.	»	»	»	»	»	»	»	»	
D. Fidel Oleaga.	Constancia.	Plomo.	»	»	»	»	»	»	»	»	Presentadas relaciones negativas.
	La Independencia.	Plata y cobre.	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Santa Nonilo, Nuestra Señora del Pilar,										Id. id. id.
	Nuestra Señora del Carmen, la Concepción, Reservada, Arancana, Bego-	Hulla.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id.
Sociedad Vasco-Riojana.	ña, Perseverancia. La Luz, Purificación, San Juan.										

D. Pedro Ribed,	Pretendida, Morena, Santa Nonilo y Alo-	Id.	»	»	»	»	»	»	»	Sin presentar relaciones ningún trimestre.
Viuda de D. Agustín Castell.	dia, San Luis, Linda María y Seño- rita.		»	»	»	»	»	»	»	
D. Eusebio Lacalle.	Santa Elena.	Hierro.	»	»	»	»	»	»	»	Presentadas negativas.
	Fortuna y Serpresa.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	Id. id.
Manuel Galán.	Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, Ma- ria y Teresa.	Cobre.	»	»	»	»	»	»	»	Id. id.
Vicente Ortiz y Viñas.	Marte.	Hierro.	»	»	»	»	»	»	»	Id. id.
D. Juan Arenguren.	Tres Marias.	Cobre.	»	»	»	»	»	»	»	Se ignora su paradero sin presentar relaciones.
D. Fausto Gil Valdivieso.	San Antin.	Sustancias salina	»	»	»	»	»	»	»	Presentadas relaciones negativas.
D. Braulio de Pablo.	La Candelaria.	Plomo argentífero	»	»	»	»	»	»	»	Sin presentar relaciones.
D. Pio Marcobal.	Santa Cecilia.	Plata y cobre.	»	»	»	»	»	»	»	Se ignora su paradero sin presentar relaciones.
			\$2	50	»	»	»	93	138	»

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos del art. 41 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 por si los interesados tuvieran á bien hacer las reclamaciones á que dicho artículo se refiere previniéndoles ingresen los débitos que les resultan, en esta Tesorería de Hacienda en el término de 10 dias, y dentro del mismo plazo, presentarán las relaciones de productos ó negativas prevenidas por Instrucción los que han dejado de hacerlo hasta la fecha; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, á cuyo efecto se les cita y emplaza al cumplimiento de lo prevenido en este anuncio á los dueños de minas cuyo paradero se ignora.

Logroño 27 de Julio de 1885 ---El Administrador, Agustín Martínez Caveró.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Relación de los vecinos contribuyentes á quienes ha correspondido asociarse al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en el sorteo verificado en este día para la formación de la Junta municipal que ha de regir en el año económico de 1885 á 1886 en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 68 de la ley Municipal vigente.

NOMBRES.

Primera Sección.

D. Francisco Saez Villanueva.
» Bernardo Benedicto.
» Pedro Jesus Jimenez.
» Isidoro Barona.

Segunda Sección.

D. Luis Moreno Bustamante.
» Hilario Bozalongo.
» Facundo Martinez Zaporta.

Tercera Sección.

D. Juan Manuel Farias.
» Francisco Javier Alcalde.

Cuarta Sección.

D. Eusebio Ruiz.
» Vicente Piquer.
» Casimiro Gurrea.
» Prudencio Calleja.

Quinta Sección.

D. Felix del Saz.
» Hilario Perez Viçuña.

Sexta Sección.

D. José Quintana Rodriguez.
» Dionisio Presa.
» Raimundo Petit.
Logroño 1.º de Agosto de 1885
—El Presidente, Francisco Diez.
—El Secretario, Anselmo Torralbo.

Anuncios oficiales.

(Núm 1249.)

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con los derechos marcados en el arancel, las personas que deseen optar á dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes en este Juzgado en término de cho días á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Hervías, Julio 24 de 1885.
El Juez municipal, Marcos de Pablo.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

(Núm. 1260)

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Julio por compradores de Bienes Nacionales con expresion de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Conclusión)

Número del Pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
6510	Andrés Ruiz.	Foncea.	Clero.	Rustica.	16	6	Julio.	1885	13	62
6512	Juan Baroja.	Cornago,				13			451	12
6513	Lino Moreno.	Arnedillo.							26	
6514	Idem.	id.							62	75
6515	Idem.	id.							18	75
6516	Idem.	id.							11	25
6517	Idem.	id.				15			6	75
6521	Simon del Rio.	Aldeanueva de Ebro.				20			8	12
6523	Domingo Vallejo.	Foncea.				26			27	
6524	Timoteo Lafuente.	Garranzo.							6	75
6794	Sinforiano Casas.	Santo Domingo.				24			125	
6795	Epifanio Larios.	Nestares.				26			50	
6797	Lino Moreno.	Arnedillo.							7	10
6798	Felipe Fernandez.	Ruedas (Ocon.)							7	80
6799	Idem.	id.				27			14	55
6800	Lino Moreno.	Arnedillo.							12	55
6-04	Simeon Jalón.	Alberite.							10	20
6-05	Maria Cecilia.	id.							25	05
6805	Lino Moreno.	id.							7	50
624	Fran. cisco Ruiz.	Prejano.				28			10	88
225	Anac.eto Martinez.	Nalda.				13			38	75
226	José Quemada.	Enciso.							55	63
289	Gil Garrido.	Santa Eulalia.				29			38	87
329	Tomas Luna.	Ariúbal.				4			25	
40	Isidro Garcia.	Entrena.				27			31	62

Logroño 20 de Julio de 1885.—El Administrador de Hacienda, Agustin Martinez Cavero.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

Novísima instrucción para el impuesto de consumos. Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de artículos y precio de entrada para toda clase de pueblos.

PRECIO 1 PESETA.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza ó sellos

de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

Con arreglo al modo que se inserta en el número trece, hemos hecho una tirada de

HOJAS DE MATRÍCULA

tan necesarias y urgentes á los municipios, que cederemos á 10 céntimos cada una y 8 si el número excede de 20.

Se vende una máquina de vapor semifija de 10 caballos, traída de una de las mejores fábricas inglesas en el año 1884: se ha hecho uso de ella solo algunos dias habiendo dado muy buen resultado. De sus buenas condiciones puede enterarse el que desee comprarla en el pueblo de Leiza de Alava, pues está armada y en disposición de hacerla funcionar. Su dueño D. Victor Diaz de dicho pueblo dará detalles y precio.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Dia 3 de Agosto de 1885.

Temperatura máxima al Sol	43·4
Idem id. á la sombra	33·0
Temperatura mínima al aire.	15·8
Idem id. al reflector.	13·6
ALTURA BARO- } á las 9 de la mañana.	727·2
METRICA . . . } á las 3 de la tarde.	725·9
VIENTO } á las 9 de la mañana.	N. E. brisa
. } á las 3 de la tarde.	S. brisa.
ESTADO DEL } á las 9 de la mañana.	Despejado
CIELO } á las 3 de la tarde.	Cubierto,
Agua evaporada	4·8
Ozono.	0·715.
Lluvia.	

Imp. de F. Martinez.